

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

hablamos

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2023-00016-00

No se accede a la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, en escrito obrante en el archivo PDF 75 del expediente digital, en torno al emplazamiento del demandado RUBEN DARIO VELASQUEZ PEREIRA, toda vez que lo relacionado con el emplazamiento y concretamente con la solicitud del mismo; en materia laboral tiene su propia reglamentación en el art. 29 del C.P.T. y de la S.S., razón por la cual debe ajustar su pedimento a lo previsto en el texto normativo al que se ha hecho alusión.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8172536ef414ff228d1e0e5db75f6c2240c6628ec046c34f13b18dbc06a5c70b**

Documento generado en 23/04/2024 05:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>